



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., diez de febrero del dos mil veintidós

Vencido el término de traslado de la demanda, y excepciones de fondo en demanda principal y reconvención, en aras de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, se fija el miércoles 06 de julio del 2022, a las 8:00 a.m. La audiencia se realizará utilizando el medio tecnológico (aplicación) a disposición de las autoridades judiciales, denominado LIFESIZE.

Una vez la oficina encargada del manejo del tema, -apoyoensitioarm@cendoj.ramajudicial.gov.co-, envíe al Juzgado los I.D. O LINK respectivos, se les informara, a las partes en litigio, el enlace para llevar a cabo la respectiva audiencia

Se cita a la parte actora y demandada en reconvención, GLORIA ENERIETH HERNANDEZ RAMIREZ, como al demandado y demandante en reconvención, CARLOS ANDRES JIMENEZ LOPEZ, para que absuelvan interrogatorio de parte, que en forma oficiosa les practicará el titular del despacho, así como los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Teniendo en cuenta que, mediante auto de fecha 02 de febrero de 2022, se revocó la providencia, de fecha 4 de noviembre de 2021, mediante la cual se decretaba medida cautelar, en contra del señor Carlos Andrés Jiménez López y en favor de la joven Bibiana Andrea Jiménez Hernández, el despacho se abstiene de autorizar el pago de los títulos judiciales, que fueran comunicados a la empresa Servicol mediante oficio 347 del 8 de noviembre del año anterior. Por consiguiente, se niega la solicitud impetrada por la señora Gloria Enerieth Hernández Ramírez, y en consecuencia se ordenará la devolución de los mismos al citado, Jiménez López. Recordándose que sólo se autorizara la entrega de los títulos judiciales que sean consignados en favor de la menor M.P.J.H.

Se reitera a la peticionaria que no cuenta con derecho de postulación y por tanto deberá actuar en este derrotero a través de su apoderada judicial.

Incorpórese al expediente digital la consignación correspondiente a la cuota alimentaria del mes de febrero de 2022 consignada en favor de la menor M.P.J.H.

Notifíquese la presente providencia a la Defensora de Familia y al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE,

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d235f8a60affe6911347e22728c553c35b60b8e451faebed09cd6
1f880e87b3**

Documento generado en 10/02/2022 12:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>